complementarias que sean necesarias para la aplicación oportuna y adecuada de la presente ordenanza.

Cuarta.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO Alcalde

1208017-1

#### Regulan el procedimiento para otorgamiento del Certificado de Seguridad en Edificaciones nivel Básica y de Detalle en el distrito

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 267-MDCH

Chorrillos, 28 de febrero de 2015

ELALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

**CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL** DE CHORRILLOS

VISTO: en sesión ordinaria de la fecha, con el voto UNANIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y:

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de

Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30230, se aprobó la Ley que Establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, la cual establece modificaciones a los requisitos para obtener Licencias de Edificaciones señalados en la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificaciones; modificaciones a los requisitos para obtener Licencias de Funcionamiento señalados en la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; y modificaciones a las denominaciones de los procedimientos señalados en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, el Artículo 63 de la Ley 30230 incorpora la Décima Disposición Final Transitoria y Complementaria a la Ley 28976, Precisase que toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y al Certificado de Seguridad en Defensa Civil, deberá entenderse realizada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y al Certificado de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 086-2014-CENEPRED/J, se aprobó el Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes, el mismo que derogó la Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI Manual Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y modificatorias, asimismo se dispone precisiones a los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, el numeral 37.2 del Decreto Supremo Nº 058-2014-PCM, señala que la emisión del Certificado del ITSE, no determina la obtención de la Licencia de Funcionamiento debiendo contener el periodo de vigencia, autorizado por la entidad competente.

Que, en este contexto, de acuerdo con la normatividad señalada, resulta necesario modificar y actualizar el TUPA vigente de la Municipalidad de Chorrillos, adecuando los procedimientos, requisitos, derechos de tramitación y otros, en beneficio de los administrados;

Que, es necesario verificar las Condiciones Específicas de Seguridad para la emisión del Certificado de Seguridad en Edificaciones como son:

- En la zona de Reglamentación Especial de los Pantanos de Villa, regulada mediante ordenanza  $N^{\circ}$  184-MML; N° 1044-MML, N° 1430-MML, previamente deberá contar con la opinión favorable de PROHVILLA; Así también, para la Zona Monumental de Chorrillos aprobado con Resolución Directoral Nacional N° 1484/INC, se deberá contar con la aprobación por parte del Instituto Nacional de Cultura, de corresponder con las actividades urbanas y usos del suelo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

# ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES NIVEL BÁSICA Y DE DETALLE EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 30230 Y D.S. Nº 058-2014-PCM

Artículo Primero.- La presente Ordenanza regula el otorgamiento del Certificado de Defensa Civil ahora denominado Certificado de Seguridad en Edificaciones

nivel Básica y de Detalle en la jurisdicción del distrito

Artículo Segundo.- APROBAR los formatos
que tienen carácter de declaración jurada donde se consignaran los requisitos establecidos por ley para la iniciación correspondiente de Certificado de Seguridad en Edificaciones, que forman parte integrante de la presente

Artículo Tercero.- MODIFÍQUESE el Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobado por Ordenanza Nº 056-MDCH, correspondiente al procedimiento de Certificado de Defensa Civil ahora Certificado de Seguridad en Edificaciones, correspondiente a la Unidad de Defensa Civil según Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Establézcase como requisito previo para los establecimiento comerciales, industriales y/o servicios que se encuentren ubicados en zona de Reglamentación Especial contar la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o Prohvilla en caso de ubicarse en zona de reglamentación especial de los pantanos de villa; Osinergmin o la que corresponda conforme a la reglamentación vigente.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Primera.- FACÚLTESE al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para la Adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Secretaría General de

Concejo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y su correspondiente anexo.

Tercera.- DERÓGUESE toda norma o disposición que

se oponga a la presente Ordenanza

Cuarto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación

Registrese, comuniquese y publiquese.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO Alcalde

## **₩ NORMAS LEGALES**

548145

## ANEXO 01

Item	Denominación del Procedimiento	Requisito	Tramo	Diligencia	Derechos de Pago % UIT	CALIFICACION EVALUACION PREVIA		Dependencia donde inicia el trámite	Autoridad que inicia el trámite	Recursos Impugnatorios  1 Recurso de Dirigido aPlazoDias
						Silencio (+)	Silencio (-)			2 Autoridad que resuelve Plazo Dias 3 Acompañar los requisitos
	SEGURIDAD EN	a) Licencia de Funcionamiento     b) DNI representante legal y vigencia     de poder (de corresponder)     c) Declaración jurada de cumplimiento     de las normativas en materia de     seguridad.	HASTA 100m2	Informe de verificación de las condiciones de seguridad declarada Informe de levantamiento de observaciones	0.8	12 días		Trámite documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Reconsideración a la Unidad de Defensa Civil, plazo 15 días.     Resuelve: Jefe de la Unidad de Defensa Civil.     Sesuelve: Jefe de la Unidad de Defense de Letrado.  1 Apelación al Gerente Municipal, plazo 15 días     Sesuelve el Gerente Municipal, plazo 30 días.     Sesuelve: Jefe de Jefe de Letrado sustentatoria, firma de letrado
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  ITSE Básica Ex Ante (Conjunta con el trámite de licencia de funcionamiento)	a) DNI representante legal y vigencia de poder b) Plano de ubicación c) Plano de arquitectura (distribución) d) Plan de seguridad e) Protocolo de prueba de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad f) Certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra g) Certificado de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda h) Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o Prohvilla en caso de ubicarse en zona de reglamentación especial de los pantanos de villa i) Declaración jurada de cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. j) Contrato de arrendamiento k) Otros, segun se requiera conforme al giro desarrollado a) DNI representante legal y vigencia	MAYORA 100m2	Informe de ITSE Informe de levantamiento observaciones	4.1 2.2	12 días		Trámite documentario	Jefe de la Unidad de Defensa Civil	Reconsideración a la Unidad de Defensa Civil, plazo 15 días.     Resuelve: Jefe de la Unidad de Defensa Civil.     Sesuelve: Jefe de Gerente Municipal, plazo 15 días     Sesuelve el Gerente Municipal, plazo 30 días.     Documentación sustentatoria, firma de letrado
	SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	a) Divi representante legal y vigencia de poder b) Plano de Ubicación c) Plano de Arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por	100m2	Informe de levantamiento de observaciones	5.5	30 dias		documentario	Unidad de Defensa Civil	1 Reconsideración a la Unidad de Defensa Civil, plazo 15 días.     2 Resuelve: Jefe de la Unidad de Defensa Civil.     3 Documentación sustentatoria,
	ITSE de Detalle de	áreas d) Planos de diagramas unifiliares y tableros eléctricos y cuadro de cargas e) Planos de señalización y rutas de evacuación f) Plan de seguridad g) Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad h) Constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda i) Certificado vigente de medición de	501m2 - 800m2 - 800m2 - 801m2 - 1100m2	Informe de ITSE Informe de levantamiento de observaciones	1					1 Apelación al Gerente Municipal, plazo 15 días 2 Resuelve el Gerente Municipal, plazo 30 días. 3 Documentación sustentatoria, firma de letrado
				Informe de ITSE Informe de levantamiento de observaciones	1					
				Informe de ITSE Informe de levantamiento de observaciones	1					
		resistencia del pozo a tierra j) Certificado de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda k) Autorización del Ministerio de	1101m2 - 3000m2	Informe de ITSE Informe de levantamiento de observaciones	1					
		Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o Prohvilla en caso de ubicarse en zona de reglamentación	3001m2 - 5000m2	Informe de ITSE  Informe de levantamiento de observaciones	1					
		especial de los pantanos de villa I) Declaración jurada de cumplimiento de las normativas en materia de seguridad m) Contrato de arrendamiento	5001m2 - 10,000m2	Informe de ITSE Informe de levantamiento de observaciones	1					
		n) Otros, segun se requiera conforme al giro desarrollado	10,001m2 - a más	Informe de ITSE Informe de levantamiento de observaciones	1					